TÉRMINOS Y CONDICIONES

BONO DE OPCIÓN DE COMPRA VOYAH

VIGENCIA

12 de noviembre al 31 de diciembre de 2026

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes términos y condiciones regulan la adquisición y el ejercicio del bono de opción de compra ofrecido por INVERSIONES GEZPOMOTOR S.A.S., identificada con NIT 901.396.070-3, en adelante GEZPOMOTOR, exclusivamente para vehículos VOYAH Free y VOYAH Courage, año-modelo 2027. El bono confiere a su titular una opción de compra sobre el vehículo y bajo las condiciones comerciales consignadas en el documento individual de opción. GEZPOMOTOR mantendrá dichas condiciones durante el plazo convenido, cuyo vencimiento será, en todos los casos, el 31 de diciembre de 2026.

2. NATURALEZA Y PRECIO DEL BONO

La adquisición del bono constituye un contrato de opción de compra, distinto de la compraventa del vehículo que eventualmente celebre su titular. El precio del bono corresponde exclusivamente a la contraprestación por el otorgamiento y mantenimiento de la opción. No constituye anticipo, arras, cuota inicial, pago de separación ni abono al precio del vehículo. Tampoco representa un descuento sobre dicho precio. La adquisición del bono no obliga al titular a comprar el vehículo ni transfiere su propiedad. Si el titular ejerce la opción, el precio de la unidad deberá pagarse de manera independiente.

3. CONDICIONES PARTICULARES

Antes de efectuar el pago, el cliente conocerá el precio total del bono, la identificación y configuración del vehículo, su precio de venta y las condiciones comerciales que GEZPOMOTOR se obliga a mantener. Estas condiciones constarán en el documento individual de opción entregado al titular, el cual formará parte del contrato junto con los presentes términos. Las condiciones pactadas no podrán modificarse unilateralmente durante la vigencia de la opción.

4. VIGENCIA Y EJERCICIO DE LA OPCIÓN

El bono podrá adquirirse entre el 12 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive. Su ejercicio y redención deberán efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026, mediante comunicación escrita remitida al canal señalado en el documento individual de opción. Para adquirir el vehículo dentro de esta campaña, el titular deberá formalizar la compraventa y completar el pago efectivo del cien por ciento (100 %) de su precio a más tardar en esa misma fecha. La aprobación de crédito, la promesa de desembolso o las operaciones de pago pendientes de confirmación no equivalen al pago efectivo. Vencido el plazo sin que se haya ejercido la opción, esta expirará. No habrá prórroga automática.

5. NO EJERCICIO DE LA OPCIÓN Y DEVOLUCIONES

Cumplidas por GEZPOMOTOR las obligaciones de otorgamiento y mantenimiento de la opción en los términos pactados, la decisión del titular de no adquirir el vehículo, desistir voluntariamente de su adquisición o dejar vencer la opción sin ejercerla no dará lugar a la devolución del precio pagado por el bono. El valor retenido corresponderá al precio de la opción contratada y cumplida, y no a una sanción por la decisión de no comprar el vehículo. Esta disposición no será aplicable cuando GEZPOMOTOR incumpla las obligaciones a su cargo ni impedirá las devoluciones que procedan por mandato legal.

6. CONDICIONES DE LA COMPRAVENTA DEL VEHÍCULO

El ejercicio de la opción dará lugar a la formalización de la compraventa mediante los documentos correspondientes, con sujeción al precio y a las condiciones amparadas por aquella. La entrega del vehículo estará condicionada al pago total y al cumplimiento de los trámites de facturación, matrícula y demás requisitos aplicables. El plazo de entrega será el expresamente acordado para la compraventa; la fecha de vencimiento del bono no constituye, por sí misma, una fecha de entrega.